PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales realizando la formulación de proyectos y programas dirigidos al proceso de la formación profesional de acuerdos a los requerimientos realizados por al entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que requiera la Dirección de Formación Profesional
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Profesional en áreas administrativas con especialización en áreas afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	61 meses de experiencia profesional relacionada, más 24 meses (2 años) para un total de 85 meses, que se utilizarán para aplicar a la alternativa c) del rango "Título Universitario+ Especialización" de la Tabla de Honorarios, para la homologación de Especialización.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de $97,836,250. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de Enero, por valor de ($4,253,750). b) (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre, por valor de ($8,507,500) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de Diciembre del 2022
LUGAR DE EJECUCION:	Bogota, D.c.
SUPERVISOR:	Coordinador(a) Grupo de Gestión Estratégica y Administrativa de la Formación o quien designe el ordenador de pago
ORDENADOR DEL PAGO:	Director(a) de Formación Profesional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Direccion De Formacion Profesional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, está encargado de cumplir con la función establecida en los artículos 70 y 290 de la Constitución Política de Colombia, según la cual al Estado le corresponde invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 249 de 2004, el SENA creo a través del articulo 11 la Dirección de Formación Profesional para el desarrollo de sus funciones dentro de las cuales se encuentran: gestionar la Formación Profesional Integral a través de estrategias pedagógicas innovadoras con criterios de pertinencia y calidad que le permiten al aprendiz actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y la vida, dirigir, coordinar, orientar y evaluar la formación profesional integral de quienes requieran una capacitación para el trabajo, con criterios de pertinencia, calidad, oportunidad y flexibilidad, así como asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas para la formación profesional integral de los

diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional.

Para cumplir con este propósito, el SENA determinó la necesidad que todas las áreas de la Entidad trabajen conjuntamente con el fin de brindar una oferta de servicios en el territorio nacional que permita el desarrollo económico incluyente en el país, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos, estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

Ahora bien, teniendo en cuenta la problemática social del país presentada durante el segundo trimestre del año 2021, en donde los jóvenes presentaron demandas relacionadas con educación y empleo, y con el fin de atender las mismas, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, generó una estrategia enfocada en fortalecer los procesos de educación, empleo y emprendimiento, con una inversión importante de recursos.

Por ende, la Entidad se encuentra enfocada en aportar formación pertinente y relacionada con la Cuarta Revolución Industrial, que se focalizara para el año 2022 en brindar 10.000 cupos de formación titulada exclusivos para jóvenes, así como 32.000 cupos relacionados en habilidades digitales para el sector del Software en el marco de la iniciativa SENA Digital, con el fin de fortalecer las destrezas técnicas y socioemocionales en temáticas afines a las Industrias 4.0. De igual manera, proyecta la oferta de 400.000 cupos para formación complementaria en áreas relacionadas con las industrias creativas.

Para el cumplimiento de estos objetivos estratégicos, la Dirección de Formación Profesional implementará nuevos métodos de aprendizaje presenciales y virtuales, lo que generará la actualización de programas de formación, promoviendo las prácticas de uso tecnológico y mejorando las competencias de los instructores.

Cabe resaltar que para el año 2022, se realizará la modernización y actualización de los modos de aprendizaje y enseñanza, pues la pandemia puso a prueba la capacidad de resiliencia del SENA, acelerando los frutos de la estrategia de transformación organizacional controlando la deserción y promoviendo el emprendimiento.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta las funciones del grupo interno de trabajo denominado Gestión Estratégica y Administrativa de la Formación, creado mediante la Resolución No.1- 01539 del 2021, “Por la cual se crea y se establece la conformación y funciones de los grupos internos de trabajo de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y se dictan otras disposiciones”, cuyo objetivo es apoyar a la Dirección de Formación Profesional en las estrategias, recursos y aspectos generales que se requieran para el cumplimiento de las iniciativas estratégicas de la Dirección.

El Grupo, se encuentra trabajando para que los objetivos estratégicos y misionales que están a cargo de la Dirección de Formación Profesional sean una realidad, a través de la estructuración de estratégicas y lineamientos de acuerdo con su competencia y funciones establecidas.

Dentro de las principales funciones del grupo de Gestión Estratégica y Administrativa están:

“1. Coordinar, gestionar, elaborar y consolidar todos los trámites y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales para la adquisición de bienes y prestación de servicios, necesarios para propender por la calidad y pertinencia de los procesos formativos a cargo de la Dirección de Formación Profesional.

2. Coordinar, gestionar, elaborar y consolidar todos los trámites y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales para la suscripción de convenios que requiera la Dirección de Formación Profesional para propender por la calidad y pertinencia de los procesos formativos.

3. Coordinar y revisar, con los grupos internos de trabajo de la Dirección de Formación Profesional, la proyección y el trámite para dar respuesta de fondo a los derechos de petición, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, requerimientos y procesos administrativos de entidades públicas, privadas, sindicatos, y, entes de control y vigilancia, respecto de las actuaciones que sean de competencia de la Dirección de Formación Profesional.

4. Gestionar ante la Secretaría General los contratos de prestación de servicios personales que se requieran para la operación de la Dirección de Formación Profesional.

5. Gestionar y orientar la aplicación de los lineamientos del Plan Estratégico, Plan de Acción anual; la consolidación de estos indicadores y de los demás que se definan de manera articulada con los grupos internos de trabajo, en los proyectos y programas de responsabilidad de la Dirección de Formación Profesional.

6. Definir los lineamientos para la planeación y establecer las metas anuales de formación profesional a nivel nacional, en coordinación con los grupos internos de trabajo de la Dirección de Formación Profesional, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.

7. Generar en conjunto con los demás grupos internos, los lineamientos e información requerida a las Direcciones Regionales y centros de formación, para la construcción de la planeación indicativa y aprobación

de la oferta.

8. Realizar el análisis, consolidación y propuesta de asignación presupuestal de los programas institucionales de competencia de la Dirección de Formación Profesional, para el anteproyecto de presupuesto de la entidad en cada vigencia fiscal, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Planeación y Direccionamiento corporativo.

11. Definir y gestionar procesos articulados de planeación y consolidación de información entre los Grupos de la Dirección de Formación Profesional, que permitan establecer tableros de control y seguimiento para la toma de decisiones de tipo estratégico.

12. Realizar análisis a la ejecución de las metas, indicadores y presupuesto de responsabilidad de la Dirección de Formación Profesional generando las alertas correspondientes a los grupos internos de trabajo, para que construyan las acciones de mejora pertinente, acorde con las directrices establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del SENA, para el cumplimiento de éstas.

14. Coordinar con los grupos internos de trabajo la elaboración de los informes que requiera presentar la Dirección de Formación Profesional en el ejercicio de sus funciones."

De acuerdo con lo anterior, y con los objetivos planteados para el nuevo año (2022) el Grupo de Gestión Estratégica trabajará para satisfacer las necesidades de gestión de los 8 Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional a través del trabajo colaborativo con el fin de ejecutar procesos eficientes a través de metodologías consolidadas que les permitirán mejorar los procesos administrativos de cada grupo.

Es así como el Grupo de Gestión Estratégica y Administrativa de la Formación desarrollará sus funciones a través de 3 (tres) componentes:

1) Las Directrices Estratégicas (la visión, la misión del SENA como principio para toda actuación)

2) El Tablero de Control (con los objetivos, indicadores y metas estratégicos), y

3) Los Proyectos de Mejora (con sus programas de trabajo y actividades de mejora).

En el año 2022, el Grupo de Gestión Estratégica y Administrativa apoyará a los Grupos Internos de trabajo de la Dirección de Formación Profesional en la proyección y gestión de los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales para la adquisición de bienes y prestación de servicios que permitan el cumplimiento de los planes y proyectos para el 2022.

Así mismo, apoyará a la Dirección de Formación Profesional en coordinación con los grupos internos de trabajo en la proyección a las respuestas y seguimiento de los derechos de petición, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, requerimientos y procesos administrativos de entidades públicas, privadas, sindicatos, y, entes de control y vigilancia.

Igualmente coordinará y revisará con los grupos internos de trabajo de la Dirección de Formación Profesional los proyectos, consolidación y radicación de las respuestas jurídicas, administrativas y técnicas a requerimientos internos y externos, entes de control y sindicatos.

Por otro lado, realizará el proceso ante la Secretaría General para la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales que se requieran para la operación de los diferentes grupos internos de trabajo de la Dirección.

Así mismo, el Grupo de Gestión Estratégica proyectará los documentos requeridos para la designación de supervisores e integrantes de comités directivos, técnicos, operativos, secretarías técnicas y demás comités que se describan en el convenio o contrato y de responsabilidad de la Dirección de Formación Profesional.

Además, emitirá autorizaciones de contratación de las Direcciones Regionales en las que el Director Regional cumple funciones de Subdirector de Centro y en las que el Subdirector de Centro cumple funciones de Director Regional, respecto a las solicitudes de autorización de contratación cuyo objeto esté relacionado con la formación profesional o actividades conexas a esta. Así mismo, para todas las Regionales del país en donde se pretendan contratar objetos iguales que estén relacionados con la Dirección de Formación Profesional.

Finalmente, este grupo emitirá los conceptos técnicos necesarios para el proceso de aceptación de donaciones en todo el país en donde se requiera el aval técnico por parte de la Dirección de Formación Profesional.

Teniendo en cuenta que el grupo de Gestión Estratégica y Administrativa está compuesto por cuatro (4) profesionales y (1) técnico que son insuficientes para apoya desde el punto de vista estratégico, jurídico, presupuestal y administrativo para que en el año 2022, se implementen estrategias que contribuyan significativamente a la formación de los Colombianos entregando técnicos y tecnólogos calificados a los sectores productivos del país y con base a la cobertura nacional que se ha propuesto ofrecer, la Dirección de Formación Profesional identificó la necesidad de contratar un profesional que apoye al SENA para que en este nuevo año (2022) de gestión apoye al Grupo de Gestión Estratégica y Administrativa en la revisión y

proyección de los convenios y contratos que celebre la Dirección de Formación Profesional.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

Por lo tanto, conforme a lo expuesto, y con el fin de cumplir de manera adecuada las funciones a cargo del Grupo Gestión Estratégica y Administrativa de la Dirección de Formación requiere contratar los servicios profesionales para realizar la formulación de proyectos y programas dirigidos al proceso de la formación profesional de acuerdos a los requerimientos realizados por al entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional.

Este profesional realizará el seguimiento a iniciativas relacionadas con Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Institucional.

Así mismo, apoyará la articulación con la Dirección Administrativa y Financiera con la Dirección de Formación Profesional gestionando planes, programas y proyectos conjuntos.
``

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Direccion De Formacion Profesional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

a) Apoyar a la Dirección de Formación Profesional en el seguimiento de los proyectos y las tareas asignadas a los grupos internos de trabajo en el que se evidencie porcentaje de avance en el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

b) Acompañar al Director de Formación Profesional en la asistencia a reuniones, que por el objeto requiera.

c) Realizar el seguimiento a iniciativas relacionadas con Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Institucional y de la Dirección de Formación Profesional.

d) Apoyar y acompañar a los grupos internos de trabajo en la gestión de procesos, planes, programas y proyectos de acuerdo a la orientación del Director de Formación Profesional.

e) Servir de articulador entre las Dirección Administrativa Y Financiera y la Dirección de Formación Profesional gestionando planes, programas y proyectos conjuntos.

f) Apoyar en la proyección de informes y presentaciones para la alta dirección

g) Realizar un plan de trabajo en el mes de enero sobre las actividades a realizar en la vigencia

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad

con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador(a) Grupo De Gestión Estratégica Y Administrativa De La Formación o quien designe el Director(a) de Formación Profesional. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director(a) De Formación Profesional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X__

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X__ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Francisco Luis Bedoya Quintero, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO
	X	CUMPLE

Entidad	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Dias
SENA	07-02-2019	02-12-2019	9.9	298

SENA	20-07-2015	23-10-2017	27.5	826
SENA	30-12-2013	18-07-2015	18.8	565
SENA	18-01-2012	29-12-2013	23.7	711
SENA	03-05-2010	07-01-2012	20.5	614
		Totales	**100.5**	**3014**

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C–614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuada si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta m odalidad para cumplir funciones de carácter pemanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad, según la justificación expuesta en el numeral 1.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director(a) de Formación Profesional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
2160964-2021	Jorge Albeiro Martinez Pineda	Prestar los servicios profesionales a la Direccion de Formacion Profesional en la formulacion, gestion y acompa-amiento de planes programas y proyectos innovadores en cumplimiento de la mision de la Direccion de Formacion Profesional.	31/12/2021	$100,050,000	Contratacion Directa
1287161-2020	Santiago Rivera Tovar	Asesorar a la Direccion de Formacion Profesional en la gestion y acompa-amiento de procesos de prospectiva , innovacion y de vigilancia e inteligencia organizacional en cumplimiento de los planes, programas y proyectos y en articulacion con los grupos internos de trabajo, direcciones de area y entidades externas	31/12/2020	$92,700,000	Contratacion Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del

servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogota, D.c.



Nidia Gómez Perez
Director(a) de Formación Profesional

 Proyecto: DIEGO FERNANDO MELO VAQUEN - Direccion De Formacion Profesional
Id 617

Anexo: Matriz de Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	4	8	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Area - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obliagciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantia de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	4	7	Alto	Si	Interventor del Contrato / Contratista	1/07/2020	31/12/2020	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.